Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 3 de octubre de 2001 se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento («renting») para particulares, con las letras de identificación «R-MAPF-1».

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

- $1.^{\rm o}$  Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento («renting») para particulares, para ser utilizado por la entidad «Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «R-MAPF-1».
- 2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.
- 3.º Ordenar a la entidad mercantil «Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima», que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas de los mismos.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

### 24230

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento («renting») para profesionales, para ser utilizado por la entidad «Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «R-MAPF-0».

Accediendo a lo solicitado por don Carlos S. Nagore Archilla, en calidad de apoderado de «Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima», domiciliada en Majadahonda (Madrid), carretera de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, sin número, con NIF A-79448965,

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 3 de octubre de 2001, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento («renting») para profesionales, con las letras de identificación «R-MAPF-0» para profesionales.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

- $1.^{\rm o}$  Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento («renting») para profesionales, para ser utilizado por la entidad «Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «R-MAPF-0».
- $2.^{\rm o}$  Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.
- 3.º Ordenar a la entidad mercantil «Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima» que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas de los mismos

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

#### 24231

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 222/2001, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, doña Rosa María Montes Martí ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 222/2001, contra Resolución de 23 de febrero de 2001, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas

para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de diciembre de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

# MINISTERIO DE DEFENSA

### 24232

ORDEN 254/2001, de 4 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación Asentamiento SCATER «FELIX» situada en la sierra de Gador, en el término municipal de Felix (Almería).

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Asentamiento SCATER «FELIX», situada en Sierra Gador, el término municipal de Félix en la provincia de Almería, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril).

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I, artículo 8 del Reglamento citado, la instalación militar Asentamiento SCATER «FELIX» se encuentra incluida en el grupo segundo de las señaladas en el artículo citado.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del citado Reglamento, se establece para la citada instalación una Zona de Seguridad Próxima de 300 metros, contados a partir del límite exterior que define el perímetro más avanzado de la Instalación, formando la línea poligonal que resulta de unir los puntos definidos por las coordenadas UTM siguientes:

| Puntos       | Coordenadas UTM |         |
|--------------|-----------------|---------|
|              | X               | Y       |
| A            | 520725          | 4081200 |
| В            | 521350          | 4081425 |
| $\mathbf{C}$ | 421600          | 4080800 |
| D            | 420975          | 4080550 |
|              |                 |         |

Tercero.—En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mencionado Reglamento se establece para la citada instalación una Zona de Seguridad Radioeléctrica con una anchura de 5.000 metros y definida por las siguientes determinantes:

Zona de la instalación: La superficie determinada por el perímetro de la instalación cuyas coordenadas son las siguientes:

| Puntos - | Coordenadas UTM |         |
|----------|-----------------|---------|
|          | X               | Y       |
| E        | 521135          | 4081005 |
| F        | 521147          | 4081032 |
| G        | 421189          | 4081014 |
| H        | 521177          | 4080987 |
|          |                 |         |

Punto de referencia de la instalación:

Latitud: 36° 52' 25". Longitud: 02° 45' 55". Altitud: 1.723 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal correspondiente a 1.723 metros para la citada instalación.

Superficie de limitación de altura: Viene determinada por la superficie engendrada por un segmento que, partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste una pendiente del  $\pm 2$  por  $\pm 100$ .

La pendiente a aplicar en cada caso estará comprendida entre los límites anteriores y su valor vendrá determinado en función de si la pendiente del terreno desde el punto considerado de la instalación es ascendente o descendente.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ CONDE

## MINISTERIO DE HACIENDA

24233

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Imán Seguridad, Sociedad Anónima».

El Ministro de Hacienda, con fecha 13 de noviembre de 2001, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de la empresa «Imán Seguridad, Sociedad Anónima», con NIF A-59919480, y con domicilio social en Terrassa (Barcelona), calle Unión, número 24, por estar incursa en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

 ${\it Madrid}, 5$  de diciembre de 2001.—La Directora general, Marina Serrano González.

24234

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 2001.

#### EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2001, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 170 series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas (180,30 euros) el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas (18,03 euros), distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas (8.330.027,77 euros) en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.

| Premios<br>por serie |                                                 | Pesetas     |
|----------------------|-------------------------------------------------|-------------|
| 1                    | de 300.000.000 de pesetas (1.803.036,31 euros). | 300.000.000 |
| 1                    | de 144.000.000 de pesetas (865.457,43 euros)    | 144.000.000 |
| 1                    | de 72.000.000 de pesetas (432.728,72 euros)     | 72.000.000  |
| 2                    | de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros)     | 60.000.000  |
| 4                    | de 7.200.000 pesetas (43.272,87 euros)          | 28.800.000  |

| Premios<br>por serie |                                                                                                 | Pesetas       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.531                | de 150.000 de pesetas (901,52 euros)                                                            | 229.650.000   |
|                      | aproximaciones de 3.000.000 de pesetas                                                          |               |
|                      | (18.030,36 euros) cada una, para los números                                                    |               |
|                      | anterior y posterior al del que obtenga el premio                                               |               |
| 0                    | primero.                                                                                        | 6.000.000     |
| 2                    | aproximaciones de 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros) cada una, para los números anterior y     |               |
|                      | posterior al del que obtenga el premio segundo.                                                 | 3.600.000     |
| 2                    | aproximaciones de 1.440.000 pesetas (8.654,57                                                   | 9.000.000     |
| _                    | euros) cada una, para los números anterior y                                                    |               |
|                      | posterior al del que obtenga el premio tercero.                                                 | 2.880.000     |
| 99                   | premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada                                                  |               |
|                      | uno, para los 99 números restantes de la centena                                                |               |
|                      | del premio primero                                                                              | 14.850.000    |
| 99                   | premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada                                                  |               |
|                      | uno, para los 99 números restantes de la centena                                                | 14050000      |
| 00                   | del premio segundo                                                                              | 14.850.000    |
| 99                   | premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena |               |
|                      | del premio tercero                                                                              | 14.850.000    |
| 659                  | premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada                                                  | 14.050.000    |
| 000                  | uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras                                                 |               |
|                      | sean iguales y estén igualmente dispuestas que                                                  |               |
|                      | las del que obtenga el premio primero                                                           | 98.850.000    |
| 659                  | premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada                                                  |               |
|                      | uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras                                                 |               |
|                      | sean iguales y estén igualmente dispuestas que                                                  |               |
|                      | las del que obtenga el premio segundo                                                           | 98.850.000    |
| 659                  | premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada                                                  |               |
|                      | uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras                                                 |               |
|                      | sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero            | 98.850.000    |
| 6.599                |                                                                                                 | 90.090.000    |
| 0.000                | uno, para los billetes cuya última cifra sea igual                                              |               |
|                      | a la del que obtenga el premio primero                                                          | 197.970.000   |
| 10.419               |                                                                                                 | 1.386.000.000 |

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, el reintegro.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 0, su anterior es el 65999 y si éste fuese el agraciado, el número 0 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 150.000 pesetas (901,52 euros), se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 0 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al premio de 150.000 pesetas (901,52 euros) todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia, se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan con respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.